



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **G** N°: **215064/ 7** Fichero N°: **65**

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES

Tomo: **1**

Iniciado el: **26 de Mayo**

de: **2008**

Por: **GRAZIOLI DANTE JOSE**

Extracto:

SOLICITA SUBDIVISION TERRENO.

Años en Custodia.....: **0**
Fecha de Permanencia: **26/05/2008**

Entró C. M. Reg. N° 10444-2

VER CON WEINER



Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00026452-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Proyecto de Ordenanza - Refrendación del Decreto N.º DFC-2026-1109-E-MUNIRAFSF-INT.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Prof. Mabel Fossatti.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de Refrendación del Decreto N.º DFC-2026-1109-E-MUNIRAFSF-INT, mediante el cual se ratificó el Convenio Urbanístico y su Anexo I, suscripto en fecha 20 de agosto de 2026, entre la Municipalidad de Rafaela y los Sres. Sergio D. GRAZIOLI, Mariano J. GRAZIOLI, Adriana C. SALARI PFEIFFER, y Guillermo R. ESTRADA.; todo ello obrante en el Expediente Letra G – N.º 215.064/7 - Fichero N.º 65 - Tomo I.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Los actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2026-00012919- -MUNIRAFSF-DTMA#INT; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de agosto de 2026, la Municipalidad de Rafaela ha suscripto un convenio con los Sres. Sergio D. GRAZIOLI, Mariano J. GRAZIOLI, Adriana C. SALARI PFEIFFER, y Guillermo R. ESTRADA, a través del cual las partes acordaron la subdivisión del Catastro N.º 12.675 de esta ciudad.

Que, asimismo, se exceptuó a los titulares registrales del catastro mencionado, de efectuar la donación del cinco por ciento (5%) de la superficie para ser destinado a ESPACIOS VERDES Y/O USO EN PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL O COMUNITARIO, según lo establece la Ordenanza N.º 1453 – T.O. con Ordenanza N.º 1.462 y Decreto N.º 3.274 y Ordenanza N.º 4.209.

Que, como excepción a la donación prevista por la Ordenanza N.º 1.453 y sus modificatorias, los titulares registrales de dicho catastro se comprometen a realizar la compra y colocación de: 1) un (1) rack deportivo gigante, 2) seis (6) asientos curvo ancho sesgo y 3) tres (3) mesas baja sesgo, según características y especificaciones concensuadas.

Que, la donación mencionada es considerada imprescindible a los fines de dotar a un espacio público del Barrio “Pablo Pizzurno” con mobiliario renovado y moderno.

Que, el valor de la tasación del cinco por ciento (5%) de la superficie respectiva, será el que determine la Cámara Inmobiliaria de Rafaela al tiempo de la adquisición del mobiliario mencionado.

Que, en fecha 21 de agosto de 2026 y mediante Decreto N.º DFC-2026-1109-E-MUNIRAFSF-INT, se ha ratificado ad referéndum del Concejo Municipal el mencionado Convenio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º.- Refréndase el Decreto N.º DFC-2026-1109-E-MUNIRAFSF-INT, mediante el cual se ratificó el Convenio Urbanístico y su Anexo I, suscripto en fecha 20 de agosto de 2026, entre la Municipalidad de Rafaela y los Sres. Sergio D. GRAZIOLI, Mariano J. GRAZIOLI, Adriana C. SALARI PFEIFFER, y Guillermo R. ESTRADA.

Art. 2º.- Exceptúase al Catastro N.º 12.675, ubicado en la Concesión N.º 329 de la ciudad de Rafaela, de las medidas y/o dimensiones establecidas en la Ordenanza N.º 4170 -Código Urbano-, en el Anexo III-Parte 2: “Cuadro de parámetros”, encuadra al sector dentro del APE III “Tejido Mixto de Densidad Media tipo b” - sector (4): tamaño de parcela mínima: 15m de frente y 600 m2 de superficie.

Art. 3º.- Exímase al Catastro N.º 12.675, ubicado en la Concesión N.º 329 de la ciudad de Rafaela, de la donación del cinco por ciento (5%) con destino a ESPACIOS VERDES Y/O USO EN PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL O COMUNITARIO, previsto por el artículo 11º de la Ordenanza N.º 1.453 (t.o. con Ordenanza N.º 1.462; Decreto N.º 3.274 y Ordenanza N.º 4.209).

Art. 4º.- Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán sin perjuicio de los condicionantes, parámetros urbanísticos y requerimientos tanto generales como particulares que impongan las áreas técnicas municipales.

Art. 5º.- De forma.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.08.24 11:53:13 -03:00

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.08.25 08:01:00 AR
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 25 / 08 / de 2026

a las 11:22 horas.-

CITIA POUATO.

FIRMA